

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

● DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

RECTIFICACIÓN de errores habidos en la publicación del Decreto 123/2008, de 27 de noviembre, de estructura orgánica básica de la Consejería de Cultura y Turismo.

Advertido error material en la publicación del Decreto 123/2008, de 27 de noviembre, de estructura orgánica básica de la Consejería de Cultura y Turismo (BOPA núm. 277, de 28 de noviembre de 2009), se procede a su rectificación en el siguiente sentido:

Página 26420, segunda columna, Disposición derogatoria,

Donde dice:

“Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al presente Decreto, y en particular el Decreto 14/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la estructura, régimen interior y funcionamiento de la Agencia para el Desarrollo de Proyectos Culturales, y el Decreto 66/2004, de 5 de agosto, por el que se regula la organización y funcionamiento de la Oficina de Actividades Festivas”.

Debe decir:

“Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al presente Decreto, y en particular el decreto 145/2007, de 1 de agosto, de estructura orgánica básica de la Consejería de Cultura y Turismo, el Decreto 14/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la estructura, régimen interior y funcionamiento de la Agencia para el Desarrollo de Proyectos Culturales, y el Decreto 66/2004, de 5 de agosto, por el que se regula la organización y funcionamiento de la Oficina de Actividades Festivas”.

Dado en Oviedo, a 2 de abril de 2009.—La Consejera de Cultura y Turismo.—9.476.